

## Ficha Asunto

LEY  
**Asunto:** 125844  
**Origen:** Poder Ejecutivo -  
**Análisis:** Artículo 1º.-Créase el Instituto Nacional de Construcción de Ciudadanía Adolescente, en adelante INCCA, como servicio descentralizado del Ministerio de Desarrollo Social con personería jurídica y domicilio legal en Montevideo.  
**Título:** INSTITUTO NACIONAL CONSTRUCCION CIUDADANIA ADOLESCENTE. CREACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
05-08-2015	A.G.		<b>Poder Ejecutivo remite mensaje.</b>
07-08-2015	A.G.		<b>Entrada a Presidencia de Asamblea General.</b>
11-08-2015	CSS	327/2015	<b>Entrada a Cámara de Senadores.</b>
11-08-2015	CSS	327/2015	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:540 Página:292 Diario:30 POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN
11-08-2015	CSS	327/2015	<b>Se ordena distribuido.</b> POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Disposiciones citadas.- Dist.298/0 Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Disposiciones citadas.-
17-08-2015	CSS	327/2015	<b>Se da cuenta en comisión.</b> POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN Nro. de Acta: 13.
31-08-2015	CSS	327/2015	<b>Tratamiento en comisión.</b> POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN Nro. de Acta: 14. Posponer la consideración del proyecto de ley hasta el lunes 7 de setiembre.
07-09-2015	CSS	327/2015	<b>Tratamiento en comisión.</b> POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN Nro. de Acta: 15. Versión Taquigráfica: 344 Los Senadores del Frente Amplio presentan modificaciones en un proyecto sustitutivo. El Partido Nacional presenta modificaciones.
07-09-2015	CSS	327/2015	<b>Se ordena distribuido.</b> POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN Dist.344/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 7 de setiembre de 2015.-
14-09-2015	CSS	327/2015	<b>Tratamiento en comisión.</b> POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN Nro. de Acta: 16. Versión Taquigráfica: 358 Se considera el proyecto de ley sustitutivo presentado por los Senadores del Frente Amplio. En consideración: Artículo 1º.- Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 2º.- Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 3º.- Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 4º.- Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 5º.- Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 6º.- Se vota con modificaciones: Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 7º.- Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 8º.- Aplazado. Artículo 9º.- Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 10º.- Se vota: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 11.- Aplazado.
14-09-2015	CSS	327/2015	<b>Se ordena distribuido.</b> POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN Versión taquigráfica de la sesión del día 14 de setiembre de 2015. Dist.358/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 14 de setiembre de 2015.
05-10-2015	CSS	327/2015	<b>Tratamiento en comisión.</b> POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN Nro. de Acta: 18. Versión Taquigráfica: 393 Se continúa con la consideración del articulado. En consideración: Artículo 8º.- Continúa aplazado Artículo 11.- Se vota con modificaciones. 6 en 6. Afirmativa.UNANIMIDAD. Artículo 12.- Aplazado Artículo 13.- Se vota 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículos 14, 15 y 16.- Aplazados. Artículo 17.- Se vota 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 18.- Se vota 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 19.- Se vota 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 20.- Se vota 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 21.- Se vota 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 22.- Se vota 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 23.- Se vota con modificaciones 7 en 7. Afirmativa.UNANIMIDAD. Artículo 24.- Se propone suprimirlo. Se vota 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 25.- Se vota 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 26.- Se vota 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.
05-10-2015	CSS	327/2015	<b>Se ordena distribuido.</b> POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN Versión taquigráfica de la sesión del día 5 de octubre de 2015. Dist.393/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 5 de octubre de 2015.
09-11-2015	CSS	327/2015	<b>Se eleva a Secretaría</b>
11-11-2015	CSS	327/2015	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.172/0 PDF INSTITUTO NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA ADOLESCENTE (INCCA). CREACIÓN.
17-11-2015	CSS	327/2015	<b>Antecedentes.</b> Tomo:544 Página:266 Diario:46

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
17-11-2015	CSS	327/2015	<p><b>Discusión general.</b> Tomo:544 Página:304 Diario:46 Se vota afirmativamente (29 en 29, UNANIMIDAD).-  Intervenciones: Alonso, Verónica Pag. ini:309 Pag. fin:312  Bordaberry Herrán, Juan Pedro Pag. ini:312 Pag. fin:312  Bordaberry Herrán, Juan Pedro Pag. ini:313 Pag. fin:316  Larrañaga, Jorge Pag. ini:304 Pag. fin:305  Mieres, Pablo Pag. ini:316 Pag. fin:316  Payssé, Daniela Pag. ini:312 Pag. fin:313  Tourné, Daisy Pag. ini:304 Pag. fin:304  Tourné, Daisy Pag. ini:305 Pag. fin:309</p>
17-11-2015	CSS	327/2015	<p><b>Discusión particular.</b> Tomo:544 Página:316 Diario:46 El señor Senador Michelini formula moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado, se vote por capítulos y se soliciten los desgloses, si los hubiere.- Se vota afirmativamente (30 en 31).- Capítulo I.- Se vota afirmativamente (31 en 31, UNANIMIDAD).- Capítulo II.- Se vota afirmativamente (31 en 31, UNANIMIDAD).- Capítulo III.- Se vota afirmativamente (31 en 31, UNANIMIDAD).- Capítulo IV.- Se vota afirmativamente (29 en 31).- Capítulo V.- Se vota afirmativamente (31 en 31, UNANIMIDAD).- Capítulo VI.- Se vota afirmativamente (31 en 31, UNANIMIDAD).- Capítulo VII. Se vota afirmativamente (29 en 31).-  Intervenciones: Michelini, Rafael Pag. ini:317 Pag. fin:317</p>
17-11-2015	CSS	327/2015	<b>C.SS. sanciona.</b> Tomo:544 Página:317 Diario:46
17-11-2015	CSS	327/2015	<b>Texto aprobado.</b> Tomo:544 Página:318 Diario:46
18-11-2015	CRR	638/2015	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
18-11-2015	CRR	638/2015	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:0 Página:85 Diario:4000 ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
19-11-2015	CRR	638/2015	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
19-11-2015	CRR	638/2015	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.344/0 PDF INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE. Creación como servicio descentralizado.
19-11-2015	CRR	638/2015	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

**Comisión aprueba proyecto.** ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO Nro. de Acta: 11.

Versión Taquigráfica: 368 Informantes: -Informe escrito.. Informante: Gelman, Macarena La Comisión recibió a una delegación del Sindicato Único del INAU integrada por su señor Presidente, José Lorenzo López, acompañado por la señora Directora Nacional del Sindicato del INAU, Tatiana Antúnez, y los señores Secretario General del Sindicato del INAU y Secretario General de la Mesa del SIRPA, Carlos Salaverry y Víctor Mango respectivamente. Los invitados se expresaron en referencia al proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente y manifestaron diferentes consideraciones a tener en cuenta. Asimismo expresaron estar en desacuerdo con el proyecto debido a varios aspectos, así como dieron las respectivas argumentaciones. Seguidamente se pasó a la discusión general del proyecto: Se vota: 12 en 12. Afirmativo. Unanimidad. Se suprime la lectura. Se pasa a la discusión particular. Se vota: 12 en 12. Afirmativo. Unanimidad. Se pasa a considerar el articulado: Artículo 1°: 11 en 12. Afirmativo. Artículo 2°: 12 en 12. Afirmativo. Unanimidad. Artículo 3°: El Frente Amplio presenta modificaciones y aditivos al aprobado por la Cámara de Senadores. Se vota el artículo 3° aprobado por la Cámara de Senadores: 0 en 13. Negativo. Unanimidad. Artículo 3°: El literal D) con las modificaciones introducidas queda redactado de la siguiente manera: D) Ejecutar las medidas socioeducativas y las cautelares dispuestas por la Justicia al amparo del artículo 78 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y Adolescencia) en lo pertinente. Se agregan los literales F) y G), que quedan redactados de la siguiente manera: F) Informar al adolescente del funcionamiento institucional, sus derechos y deberes, así como el régimen interno del centro donde se encuentra cumpliendo con la medida impuesta. G) Informar al Juez competente sobre la forma en que se cumplen las medidas y la evolución del adolescente. Asimismo se agrega un nuevo inciso el que queda redactado de la siguiente manera: Todos los cometidos y facultades del Instituto deberán ser cumplidos teniendo en consideración el interés superior del adolescente y en estricta observancia de la normativa nacional e internacional en la materia, lo que se expresa en el reconocimiento, respeto y garantía de sus derechos. Se vota: 13 en 13. Afirmativo. Unanimidad. Artículo 4°: 13 en 13. Afirmativo. Unanimidad. Artículo 5°: El Frente Amplio presenta una modificación al aprobado por la Cámara de Senadores, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 5°. (Directorio).- La Dirección y la administración del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y dos Directores nombrados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 187 de la Constitución de la República. Para ser designados se requerirá ciudadanía natural o legal con por lo menos cinco años de ejercicio, tener treinta años de edad cumplidos y acreditado conocimiento y experiencia en los cometidos de la presente ley. Se vota el artículo 5° aprobado por la Cámara de Senadores: 0 en 13. Negativo. Unanimidad. Artículo 5° con modificaciones: 13 en 13. Afirmativo. Unanimidad. Artículo 6°: El Frente Amplio presenta modificaciones al aprobado por la Cámara de Senadores. Se modifica el literal I); se sustituye la redacción del literal Q y se agrega el literal R), los que quedan redactados de la siguiente manera: I) Suscribir con otras instituciones pública o privadas, compromisos de gestión concertada, evitando la superposición de servicios y la insuficiente utilización de los recursos humanos y materiales. Q) Difundir y promover en todos los niveles del Servicio, el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de adolescentes en conflicto con la ley. R) Aprobar los proyectos presentados por los distintos centros de ejecución de las medidas, controlando el cumplimiento de los mismos. Se vota el artículo 6° aprobado por la Cámara de Senadores: 0 en 13. Negativo. Unanimidad. Se vota el artículo 6° con las modificaciones y aditivos: 13 en 13. Afirmativo. Unanimidad. Se votan los artículo 7° a 11: 13 en 13. Afirmativo. Unanimidad. Artículo 12: El Frente Amplio propone modificaciones al aprobado por la Cámara de Senadores, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 12. (Integración y funcionamiento).- Habrá un Consejo Honorario Nacional Consultivo compuesto por un integrante del Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente que lo presidirá; un representante de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (ANONG); un representante del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU); un representante por cada uno de los siguientes Ministerios: de Salud Pública, de Desarrollo Social, de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Cultura; un representante de la Secretaría Nacional del Deporte; un representante de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República; un representante de la Asociación de Magistrados del Uruguay y un representante de la Asociación de Fiscales del Uruguay. El Consejo Honorario Nacional Consultivo sesionará como mínimo tres veces al año con el Presdidente y la mitad más uno de sus integrantes y acordarán sus recomendaciones por mayoría simple de presentes. Se vota el artículo 12 aprobado por la Cámara de Senadores: 0 en 13. Negativo. Unanimidad. Se vota el artículo 12 con las modificaciones propuestas: 13 en 13. Afirmativo. Unanimidad. Artículo 13: 13 en 13. Afirmativo. Unanimidad. Artículo 14: El Frente Amplio propone modificaciones al aprobado por la Cámara de Senadores, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 14. (Personal).- El Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente tendrá el personal que establezca el Poder Ejecutivo. El ingreso de personal de cualquier categoría se regirá por las normas generales del Estatuto del Funcionario Público, sin perjuicio de las reglas especiales que se dicten en atención a la índole de sus cometidos (literal E) del artículo 59 de la Constitución de la República). Dentro de los ciento cincuenta días, contados desde la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo definirá el personal que pertenece al Instituto que se crea, proveniente de su separación con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. Las designaciones de personal del inciso tercero del presente artículo se realizarán en estricta atención al perfil adecuado a los objetivos y cometidos de la presente ley y acorde al cargo y tarea a desempeñar en el Instituto. Se vota el artículo 14 aprobado por la Cámara de Senadores: 0 en 13. Negativo. Unanimidad. Se vota el artículo 14 con las modificaciones propuestas: 13 en 13. Afirmativo. Unanimidad. Artículo 15: El Frente Amplio propone modificaciones al aprobado por la Cámara de Senadores, el queda redactado de la siguiente manera: Artículo 15. (Especialización y requisitos).- Sin perjuicio de los requisitos generales de ingreso a la función pública previstos en el Estatuto del Funcionario Público, los aspirantes a ocupar cargos profesionales, técnicos, especializados, docentes, administrativos y auxiliares de servicio, deberán acreditar las competencias específicas en cuanto a formación profesional y experiencia en el desempeño del cargo. El desempeño profesional y el equilibrio psicofísico del personal en atención directa de los y las adolescentes se evaluará anualmente como requisito ineludible. Se promoverá la formación y capacitación permanente del personal. En todo caso de ingreso de personal al Instituto de Inclusión Social Adolescente se requerirá la presentación de certificado de antecedentes judiciales. Se vota el artículo 15 aprobado por la Cámara de Senadores: 0 en 13. Negativo. Unanimidad. Se vota el artículo 15 con las modificaciones propuestas: 13 en 13. Afirmativo. Unanimidad. Artículo 16: 13 en 13. Afirmativo. Unanimidad. Se votan en bloque los Capítulos VI y VII: 13 en 13. Afirmativo. Unanimidad. El señor Representante Jorge Meroni propone como Miembro Informante a la señora Representante Macarena Gelman. Se vota: 12 en 13. Afirmativo.

15-12-2015	CRR	638/2015	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
15-12-2015	CRR	638/2015	<b>Div.Comisiones eleva.</b>
15-12-2015	CRR	638/2015	<b>Moción de urgencia.</b> Tomo:0 Página:36 Diario:4006      Votación: Afirmativo ( 74 en 74)

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
15-12-2015	CRR	638/2015	<b>Antecedentes.</b> Tomo:0 Página:36 Diario:4006
			<b>Discusión general.</b> Tomo:0 Página:45 Diario:4006 Intervenciones: Abdala, Pablo Pag. ini:47 Pag. fin:50 Dastugue, Álvaro Pag. ini:69 Pag. fin:70
15-12-2015	CRR	638/2015	Gelman, Macarena Pag. ini:45 Pag. fin:47 Posada, Iván Pag. ini:69 Pag. fin:69 Verri, Walter Pag. ini:66 Pag. fin:68 Viera, Nicolás Pag. ini:70 Pag. fin:71
15-12-2015	CRR	638/2015	<b>Discusión particular.</b> Tomo:0 Página:71 Diario:4006
15-12-2015	CRR	638/2015	<b>Fundamento de voto de discusión particular.</b> Tomo:0 Página:72 Diario:4006 Intervenciones: Abdala, Pablo Pag. ini:73 Pag. fin:73 Sosa Acosta, Heriberto Pag. ini:72 Pag. fin:72
15-12-2015	CRR	638/2015	<b>C.RR. modifica.</b> Tomo:0 Página:76 Diario:4006
15-12-2015	CRR	638/2015	<b>Texto aprobado.</b> Tomo:0 Página:76 Diario:4006
18-12-2015	CSS	327/2015	<b>Entrada a Cámara de Senadores.</b>
22-12-2015	CSS	327/2015	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.183/0 PDF INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE - CREACIÓN COMO SERVICIO DESCENTRALIZADO
22-12-2015	CSS	327/2015	<b>Se da cuenta al Cuerpo.</b> Tomo:547 Página:272 Diario:53
22-12-2015	CSS	327/2015	<b>Antecedentes.</b> Tomo:547 Página:293 Diario:53
22-12-2015	CSS	327/2015	<b>Discusión.</b> Tomo:547 Página:323 Diario:53 Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley. Se vota afirmativamente (26 en 26, UNANIMIDAD).-
22-12-2015	CSS	327/2015	<b>C.SS. sanciona.</b> Tomo:547 Página:323 Diario:53
22-12-2015	CSS	327/2015	<b>Texto aprobado.</b> Tomo:547 Página:293 Diario:53
31-12-2015	CSS		<b>Poder Ejecutivo promulga.</b> Ley Nro: 19367 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
06-04-2016	CRR	638/2015	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 89